



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 29 de octubre del 2010

Visto el Informe N° 102-2010-CONCYTEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la reprogramación del Plan Operativo Institucional 2010 del CONCYTEC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) conforme a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones de Estado en todo el país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 391-2009-CONCYTEC-P del 1 de diciembre se aprobó el Plan Operativo Institucional 2010 (POI – 2010) del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 297-2009-CONCYTEC-P Se aprobó la Directiva para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2010 (POI – 2010), Directiva N° 008-2009-CONCYTEC-OPP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la Directiva antes mencionada, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de sustentar ante la Alta Dirección las modificaciones del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 039-2010-CONCYTEC-P se modificó el Plan Operativo Institucional 2010 (POI – 2010) del CONCYTEC, incorporando en el mismo la Actividad: "Propuesta de informes legales en materia laboral – procesal" de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONCYTEC;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 101-2010-CONCYTEC-P se modificó el Plan Operativo Institucional 2010 (POI – 2010) del CONCYTEC, incorporando en el mismo la Actividad: "Revisar Los aspectos institucionales y legales de la Ley N° 28303", de la Dirección de Políticas y Planes de CTel;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 172-2010-CONCYTEC-P se modificó el Plan Operativo Institucional 2010 (POI – 2010) del CONCYTEC, incorporando en el mismo nuevas actividades de la Dirección de Ciencia y Tecnología, el FONDECYT y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la Alta Dirección y las unidades orgánicas del CONCYTEC han reprogramado metas no ejecutadas en el primer semestre; se han postergado algunas actividades debido a la priorización de otras actividades y metas; así mismo se han anulado algunas actividades e incorporado nuevas actividades y metas, por tal razón es necesario reprogramar el Plan Operativo Institucional 2010 y estando a lo expuesto dentro del numeral 6.2 de la Directiva N° 008-2009-CONCYTEC-OPP;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 312-2010-CONCYTEC-P

Con el visto de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y por la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Reprogramado 2010 (POI-2010) del CONCYTEC, con efectividad del mes de julio a diciembre 2010, conforme al documento adjunto que forma parte de la presente Resolución y consta de 31 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, de acuerdo a la normatividad vigente, queda encargada de elaborar los informes de ejecución y evaluación del Plan Operativo Institucional 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




.....
Dr. Augusto Meliade Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica